



Resolución Directoral N° 0331-2023-PRODUCE-PNIPA-DE

Lima, 24 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00000021-2023-PNIPA/DO de la Dirección de Operaciones, el Informe de N° 00000346-2023-PNIPA/UAL de la Unidad de Asesoría Legal, el Informe N° 0000021-2023-PNIPA/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00000202-2023-PNIPA/UIA de la Unidad de Innovación en Acuicultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Innovación en Pesca y Acuicultura- PNIPA es un Programa de Inversión Pública, formalizando con Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE la creación de la Unidad Ejecutora 005: “Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura”, en el Pliego 038: Ministerio de la Producción, que constituye un Programa de Inversión Pública, con declaratoria de viabilidad Código PROG-19-2014-SNIP;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios público, regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE;

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 27619 dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deben sustentar en el interés nacional o institucional bajo responsabilidad y deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias, señala que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irroque algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en su Reglamento;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM dispone que la autorización de viaje al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac; sin perjuicio de lo expuesto, toda autorización de viaje, deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad;



Que, el artículo 11 del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM dispone que las autorizaciones de viaje que no ocasionan gastos al Estado, por viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realice por cualquier otro motivo que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, no siendo obligatoria las autorizaciones a que se refiere el citado artículo;

Que, mediante Informe N° 00000021-2023-PNIPA/DO eleva a la Dirección Ejecutiva la solicitud para que se autorice el viaje del señor Edgard Fabricio Flores Ysla, Jefe de la Unidad de Innovación en Acuicultura para que participe como “Supervisor y Coordinador General” en la Pasantía del Programa de Formación para agentes productivos del Sector Pesquero y Acuícola “Spondylus” del 6 al 18 de marzo de 2023 a la ciudad de Coquimbo, Chile, en el cual los gastos de pasajes aéreos internacionales, traslados internos en territorio chileno, alimentación, alojamiento y seguro será cubiertos por la Universidad Católica del Norte para la realización del servicio contratado mediante Contrato N° 128-2022-PRODUCE-PNIPA para la ejecución de un “Programa de formación para agentes productivos del sector pesquero y acuícola”, sin irrogar un gasto al presupuesto público;

Que, considerando el Informe N° 00000021-2023/PNIPA/DO, el Informe N° 00000202-2023-PNIPA/UIA, el Informe N° 0000021-2023-PNIPA/UPP, el Informe de N° 00000346-2023-PNIPA/UAL resulta viable se autorice el viaje con carácter de estudios del señor Edgard Fabricio Flores Ysla, Jefe de la Unidad de Innovación en Acuicultura del 6 al 18 de marzo de 2023 a la ciudad de Coquimbo, Chile, sin irrogar un gasto al presupuesto público, conforme a lo señalado en parte considerativa;

Con las visaciones del Director de Operaciones, el Jefe de la Unidad de Administración, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, el Jefe de la Unidad de Innovación en Acuicultura, el Jefe de la Unidad de Fomento a la Gobernanza y la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31638, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del Edgard Fabricio Flores Ysla, Jefe de la Unidad de Innovación en Acuicultura de PNIPA del 6 al 18 de marzo de 2023 a la ciudad de Coquimbo, Chile, para que participe como “Supervisor y Coordinador General” en la Pasantía del Programa de Formación para agentes productivos del Sector Pesquero y Acuícola “Spondylus”.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el Jefe de la Unidad de Innovación en Acuicultura del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral debe presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, y la rendición de cuentas.



Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago del impuesto y/o derechos aduaneros del cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID ALFONSO RAMOS LÓPEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura